

Expediente: **924/20**

Carátula: **MOLINA JULIO FRANCISCO C/ NIEVA ENZO DAVID LEANDRO S/ COBRO EJECUTIVO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 1**

Tipo Actuación: **DECRETO**

Fecha Depósito: **23/04/2026 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

23177447439 - MOLINA, JULIO FRANCISCO-ACTOR

90000000000 - NIEVA, ENZO DAVID LEANDRO-DEMANDADO

23177447439 - SANTOCHI, ADOLFO ARMANDO-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 1

ACTUACIONES N°: 924/20



H106019078079

JUICIO: MOLINA JULIO FRANCISCO c/ NIEVA ENZO DAVID LEANDRO s/ COBRO EJECUTIVO.- EXPTE. N° 924/20.- Juzgado Civil en Documentos y Locaciones VIII.

San Miguel de Tucumán. Proveyendo lo pertinente al escrito con fecha de recepción 17/04/2026, presentado por el letrado SANTOCHI,ADOLFO ARMANDO:

- 1) Ténganse presentes los datos aportados en cumplimiento del art. 159 C.P.C. y C..- CECG.
- 2) A lo solicitado y a las constancias de autos, trábese embargo sobre los haberes que percibe la parte demandada **NIEVA,ENZO DAVID LEANDRO, DNI 41.345.942**, en su carácter de empleado de SERMICAT SRL con domicilio real en CALLE ESQUIU N° 1236 SANTA MARIA (CP 4139) CATAMARCA , hasta cubrir las sumas de **\$25.000** en concepto de **honorarios** más **\$10.000** estimada por acrecidas. A tal efecto, líbrese **cédula ley** haciéndose constar que las retenciones se deberán hacer en la proporción de ley, hasta cubrir el total de las sumas reclamadas, que deberán ser depositadas en el Banco Macro S.A. -Sucursal Tribunales- en la cuenta a nombre de los presentes autos y como perteneciente a esta Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 1 del Centro Judicial Capital. Asimismo, hágase conocer que si al momento de trabarse el embargo solicitado, el demandado tuviere embargos previos, la medida quedará pendiente hasta que pueda ejecutarse, lo que deberá comunicarse de inmediato a esta Oficina.
- 3) Previamente: Procédase por Secretaría a la **apertura de una cuenta** bancaria, para realizar el depósito judicial por el embargo de haberes ordenado en contra de la parte demandada, debiéndose hacer constar el número de cuenta y CBU en el oficio. MV - 924/20

Actuación firmada en fecha 22/04/2026

Certificado digital:

CN=WAYAR Cecilia María Susana, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27259540122

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.